



## **BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO ACADEMICO 2018-2019.**

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Sociedad Cooperativa **Cumbres de Abona** de Responsabilidad Limitada, como Sociedad Cooperativa, está regulada por la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y por sus Estatutos.

En su normativa, es de obligado cumplimiento la dotación al fondo de Educación y Promoción, destinado a:

- La formación y educación de sus socios y trabajadores en los principios y valores Cooperativos, o en materias específicas de su actividad societaria o laboral y demás actividades Cooperativas.
- La difusión del Cooperativismo, así como la promoción de las relaciones intercooperativas.
- La promoción cultural, profesional y asistencial del entorno local o de la comunidad en general, así como la mejora de la calidad de vida y del desarrollo comunitario y las acciones de protección medioambiental.

Dentro del desarrollo y aplicación de este fondo, se encuentra la presente concesión de ayudas al estudio, pues la Sociedad Cooperativa Cumbres de Abona es consciente de la importancia de la educación en el desarrollo personal, social y económico de cualquier sociedad, especialmente en el entorno en que actúa nuestra entidad, debido a las características propias de la insularidad, y las condiciones particulares del sector primario.

## **ARTÍCULO 1. Objeto.**

**1-** Es Objeto de la presente convocatoria conceder ayudas al estudio para el curso académico 2018-2019 a los socios y trabajadores que tengan familiares en primer grado de consanguinidad escolarizados en estudios oficiales y de carácter presencial.

- Educación infantil de 3 a 6 años.
- Educación Primarias de 6 a 12 años.
- Educación Secundaria Obligatoria de 12 a 16 años.
- Formación Profesional.
- Enseñanzas Universitarias.

## **ARTÍCULO 2. Requisitos para obtener la ayuda.**

Para ser beneficiario de las ayudas previstas en esta convocatoria, los socios o los trabajadores que la soliciten tendrán que cumplir los siguientes requisitos en el momento en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

### **A) Requisitos Académicos.**

Estar matriculados para el curso académico 2018/2019 en algún Centro Educativo o Universidad del territorio Español, en alguno de los estudios presenciales recogidos en el número 2 del artículo 1 de las presentes bases.

### **B) Requisito de vinculación a la Cooperativa.**

#### **1º-. Requisitos de los Socios.**

1.1-. **Ser Socio** de la Sociedad, habiendo traído los últimos **5 años** producto Cooperativizado para su transformación a esta Sociedad.

1.2-. Mantener la condición de Socio durante todo el curso académico 2018/2019.

1.3-. Ser familiar en primer grado de consanguinidad de algún socio que cumpla las condiciones anteriores.

1.4-. Encontrarse al corriente de los pagos de cualquier tipo de deuda exigida con la Cooperativa.

1.5-. Que no exista ningún tipo de embargo sobre los importes a percibir por la entrega de fruta o en concepto de subvención, derivados de cualquier incumplimiento de las obligaciones tributarias locales, autonómicas y estatales, de las obligaciones de seguridad social y/o por mandamiento judicial que haya sido comunicado a la entidad de manera oficial y efectiva tanto en fecha anterior a la publicación de esta convocatoria como durante el proceso de concesión y pago de ayuda.

1.6-. Justificar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases de la convocatoria.

## **2º-. Requisitos de los Trabajadores.**

2.1-. Ser trabajador de la Sociedad con una antigüedad mínima de **2 años**.

2.1-. Mantener la condición de Trabajador durante todo el curso académico 2018/2019.

2.3-. Ser familiar en primer grado de consanguinidad de algún trabajador que cumpla las condiciones anteriores.

2.4-. Encontrarse al corriente de los pagos de cualquier tipo de deuda exigida con la Cooperativa.

2.5-. Que no exista ningún tipo de embargo sobre los importes a percibir, derivados de cualquier incumplimiento de las obligaciones tributarias locales, autonómicas y estatales, de las obligaciones de seguridad social y/o por mandamiento judicial que haya sido comunicado a la entidad de manera oficial y efectiva tanto en fecha anterior a la publicación de esta convocatoria como durante el proceso de concesión y pago de ayuda.

2.6-. Justificar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases de la convocatoria.

**Solo será admisible una solicitud por Socio o Trabajador independientemente de que existan más de un familiar en primer grado de consanguinidad, que cumplan las condiciones.**

### **ARTÍCULO 3. Causas de exclusión.**

Son causa de exclusión y por tanto no podrán obtener ayuda, las solicitudes que concurren en los siguientes supuestos:

- a)-. Los solicitantes que no cumplan con los requisitos académicos, de vinculación a la Cooperativa y otros que se establecen en las presentes bases.
- b)-. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida una vez cumplido los trámites previstos en las presentes bases o bien en cualquier momento de la instrucción de los expedientes.
- c)-. Los solicitantes que no cumplan el resto de las obligaciones de las presentes bases.

### **ARTÍCULO 4-. Dotación presupuestaria.**

1-. La Dotación presupuestaria consignada para la presente convocatoria de ayudas para el curso 2018/2019 asciende a un total de **19.500 Euros.**

2-. La asignación de dotación presupuestaria para la concesión de ayudas al estudio queda condicionada a futuras dotaciones al Fondo de Educación y Promoción según lo dispuesto en la Ley 27/1999 de 16 de julio, de Cooperativas.

### **ARTICULO 5-. Cuantía de la ayuda.**

El importe de la ayuda al estudio constará de la cantidad máxima de **300 euros** para cada solicitud que cumpla con todos los requisitos de las presentes bases.

## **ARTÍCULO 6-. Formalización de solicitudes y documentación a aportar.**

La Solicitud deberá formalizarse en el modelo oficial ( anexo I ), disponible en las oficinas de la Cooperativa, sitas en Camino el Viso s/n Villa de Arico Tenerife.

La documentación que se aportará junto a la Solicitud será la establecida a continuación:

- 1-. Fotocopia del DNI del solicitante y familiar vinculado a la Cooperativa mediante condición de socio y/o trabajador.
- 2-. Acreditación de la condición de familiar en primer grado de consanguinidad ( Libro de familia o certificación del registro civil).
- 3-. Certificación o documentación acreditativo de estar matriculado oficialmente en el curso correspondiente.
- 4-. Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria donde figuren todos los dígitos de la cuenta corriente y código IBAN del socio o trabajador.
- 5-. No se recogerá ninguna Solicitud con falta de documentación.

## **ARTÍCULO 7. Plazo de presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde 13 de Julio del 2019 hasta el 13 Agosto del 2019 ambos inclusive.

## **ARTÍCULO 8. Lugar de presentación de las solicitudes.**

Los interesados deberán presentar las solicitudes ( Anexo I) junto con la documentación requerida en las oficinas de la Sociedad sito Camino el Viso s/n Teguedite Arico.

## **ARTÍCULO 9. Instrucción y resolución.**

1-. El Consejo Rector de la Cooperativa realizará la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas valorando todas las solicitudes presentadas.

2-. Se podrá requerir durante la tramitación del expediente, cualquier documento complementaria que se estime necesario para tener un mejor conocimiento de las circunstancias especiales que se puedan dar según cada casa en concreto.

3-. La resolución de concesión de las presentes ayudas se dictará en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. ( 13 de Septiembre 2019)

4-. Cada solicitante recibirá la comunicación de la concesión o denegación de la misma, mediante comunicado enviado a través de correo electrónico o medio similar.

5-. Si el número de solicitudes aprobadas fueses superior a 65, el Consejo Rector se reserva el derecho a disminuir la cuantía del importe de la ayuda.

#### **ARTÍCULO 10. Forma de pago.**

El importe de la ayuda se percibirá a partir de la adjudicación definitiva de las ayudas por parte del Consejo Rector. El ingreso de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria aportada por el socio mediante transferencia bancaria, o en la Nómina del mes siguiente en lo referente a los trabajadores, a partir de la adjudicación definitiva de las ayudas.

#### **ARTÍCULO 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

1-. Aceptar las normas y cumplir los requisitos que se establecen en las presentes bases.

2-. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y no para fines distintos a los establecidos en las presentes bases.

3-. El sometimiento de las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o determinantes de la concesión de la ayuda.

4-. Comunicar al Consejo Rector las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

5-. Facilitar toda la información que le sea requerida por el Consejo Rector.

#### **ARTÍCULO 12. Protección de datos.**

Los datos recogidos en la solicitud y documentación adjunta, así como los que se deriven del procedimiento de resolución, se tratarán según lo dispuesto en el reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO de 27 de abril del 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46Ce y en la Ley orgánica 15/1999 de 13 diciembre, de protección de datos de carácter personal.

#### **ARTÍCULO 13. Régimen jurídico e impugnabilidad.**

La presente convocatoria no se rige por las normas del derecho administrativo, conociendo los interesados que la presentación de la solicitud implica la aceptación y cumplimiento, sin ninguna reserva ni excepción, de todas las bases y condiciones que se establecen.

Los acuerdos de valoración, admisión y exclusión de las solicitudes, así como la adjudicación de las ayudas son inimpugnables, no admitiendo ningún tipo de recurso.







- Fotocopia del DNI del alumno.
- Copia del libro de familia u otro documento que acredite la condición de familiar de primer grado de consanguinidad.
- Copia de la certificación o documento acreditativo de estar matriculado oficialmente en el curso correspondiente.
- Copia del documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria donde figuren todos los dígitos de la cuenta corriente y código IBAN del socio y/o trabajador.

**DECLARAN**

1-. Que conocen el contenido de las bases de la Convocatoria de ayudas al estudio, cumpliendo con todos los requisitos y aceptando todas las normas y obligaciones contenidos en la misma.

2-. Que quedan informados/as de que todos los datos personales facilitados en la presente solicitud quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad de la S.C.Cumbres de Abona R.L., con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes de ayuda al estudio para el curso académico 2018/2019.

3-. Que conocen la posibilidad de ejercer, en relación con sus datos personales, los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición por medio de escrito dirigido a la S.C. Cumbres de Abona R.L. sito Bajada el Viso s/n Teguedite Arico, todo ello en cumplimiento del RGPD 2016/679 del 27 de abril y de la Ley Orgánica de Protección de datos 15/1999 de 13 diciembre.

( Firma )

Solicitante.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019